



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 406/2024 de fecha 23 de abril de 2024, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso, de dos (2) plazas vacantes de Psicólogo, incluida en la OEP extraordinaria de estabilización aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 421 de 26/5/2022, rectificación de errores por Decreto de la Alcaldía nº 999 de 13/12/2022, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación Única del Ayuntamiento de Torrijos celebrada el 2/12/2022, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 4ª de las bases, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que debe ser considerada definitiva, al no haber aspirantes excluidos/as en la presente selección, relacionada a continuación.

Anexo I: Lista de personas definitivamente admitidas en el proceso selectivo.

SEGUNDO. De conformidad con la base 6ª designar como miembros del Tribunal Calificador a los/as siguientes empleados/as públicos/as, quedando a salvo el deber de abstención y recusación,

	Titular/Suplente	ADMINISTRACIÓN
Presidente	Dª. Ana Belén Díaz García	Ayto. Torrijos
	Suplente: Dª. Mª Rosario Serrano Marcos	Ayto. Torrijos
Secretario	D. Raúl Sánchez Román	Ayto. Torrijos
	Suplente: D. Luciano García Rojo	Ayto. Torrijos
Vocales	Dª. Nadia Ekech Mesa	Ayto. Torrijos
	Suplente: D. José Miguel Esteban Matilla	Ayto. Toledo
	Dª. Julia Fernández León	Ayto. Torrijos
	Suplente: D. Juan Antonio García Carpio	Ayto. Fuensalida
	D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos	Ayto. Torrijos
	Suplente: D. José María González Gutiérrez	Ayto. Nombela

TERCERO. Convocar a los/as miembros del Tribunal Calificador el día 14 de mayo de 2024, a las 09:30 horas, en las dependencias del Palacio de Pedro I, sitas en la Plaza San Gil, 7, C.P: 45500, de Torrijos (Toledo) para la valoración de los méritos del concurso.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, así como en el Portal de internet <https://www.torrijos.es/oepep/2022-oepep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de-estabilizacion/concurso/psicologo.html>

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Tribunal Calificador, a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

2 PLAZAS PSICÓLOGO

Nº Registro	Apellidos y Nombre del Interesado
865	AREVALILLO PEREZ, GEMA
1055	MARCOS HORMIGOS, MARIA ANTONIA
1082	PALOMO CARRION CECILIA
1167,1168	OLMEDILLA DEL CASTILLO,NOELIA
1197, 1218	ROMERO FRANCO, VICTORIA
1361	SERRANO MARCOS, MARIA ANGELES
1392	CARRILLO MOTA, ARACELI
1502	SANCHEZ GUTIERREZ, NURIA MARIA



1789	CERRATO CERRATO, MIREIA
1806,1808	SANCHEZ MORENO, MARIA DE LOS ANGELES
1809, 1810	RAMIREZ BLANCO, MARTA
1911	LOPEZ NOMBELA, ALVARO

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

En Torrijos, a 25 de abril de 2024.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº. I.-2171